



## INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

### RESOLUCIÓN No. 168 14 de octubre de 2022

*“Por medio de la cual se modifica el cronograma de la Convocatoria Para La Selección De Los Actores Festivos, Cabildos Y Programas Radiales Para Las Fiestas De La Independencia De Cartagena A Celebrarse El 11 De Noviembre De 2022.”*

#### EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad”*

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que el artículo 18 de la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, establece que el estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que, además, el Acuerdo Distrital 001 del 4 de febrero de 2003, mediante el cual se crea el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, (IPCC), que en su artículo 31, señala entre sus funciones especiales, la de ***“promover y coordinar las festividades tradicionales populares del Distrito”***.

Que Adicionalmente, el artículo 41 del citado acuerdo, establece las funciones de la División de Promoción Cultural del IPCC, entre las cuales se cuenta la de *“promover y coordinar: las festividades tradicionales, populares, cívicas y religiosas del Distrito”*, así como también, *“la conservación de las tradiciones, las costumbres y los hábitos, así como las diversas manifestaciones, productos y representaciones de la cultura popular”*

Que las fiestas de la Independencia de Cartagena son uno de los principales ejes festivos de la ciudad, para la puesta en escena de nuestra riqueza étnica, cultural y social, festejo que contiene el Reinado de Independencia de Cartagena de Indias, el cual se constituye como una forma de participación ciudadana en lo cultural, festivo y folclórico.

Que, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC promueve acciones donde los ciudadanos, actores sociales y culturales, confluyen en procesos de ciudadanía cultural y gobernanza cultural, en desarrollo del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 **“SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE”**, y de la Línea Estratégica **“Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena incluyente”**, e inherente al proyecto de



“FORTALECIMIENTO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”, en donde IPCC ha establecido, entre otras actividades, realizar convocatorias de Estímulos para el desarrollo y sostenibilidad de prácticas artísticas y culturales.

Que, Como parte del desarrollo conmemorativo, el IPCC ha establecido en las líneas de creación y circulación de actores festivos en las modalidades, tipos y categorías mediante las cuales se vinculará la participación de los actores festivos en razón de nutrir la programación del tradicional Desfile de la Independencia de Cartagena a llevarse a cabo el 11 de noviembre de 2022.

Que, en el marco de la tradición festiva, se desarrollan los cabildos, que son expresiones populares que tuvieron su origen antes del encuentro de dos mundos (Europa – América). Cabildo es una reunión para pensar, discutir, consultar y proponer (Referente: Cabildos de Sevilla, España). Con la llegada de los esclavizados al continente americano y el proceso de colonización se entronizan los cabildos de nación (Arara, Lucumí, Congos, Minga, Mandinga, Miná, entre otros) como una necesidad de reconocerse en medio de la precariedad en un continente desconocido, como sociedad de ayuda mutua y retomando con el tiempo sus usos y significados religiosos, políticos y culturales también como un acto de reafirmación de su memoria. En épocas posteriores, los cabildos parodiaban las cortes europeas en un acto de sincretismo introduciendo dentro del santoral católico sus deidades africanas, convirtiéndose con el tiempo en un referente social de la ciudad.

Que además, existen los desfiles tradicionales, que consisten en agrupación de personas que se reúnen con intereses particulares y específicos en el marco de una celebración festiva donde se expresan a través de la danza y la música, los grupos participantes entre otras manifestaciones culturales, desde la perspectiva de la autenticidad folclórica; en expresiones y movimientos armónicos y coordinados. Es una de las formas más puras de expresión humana y se ha constituido a través de la historia en testimonio fehaciente de la tradición de los pueblos

Que, en el marco de la agenda festiva, se hace necesario establecer estímulos para los programas radiales, entendidos como aquellos programas tradicionales que promocionen los actos festivos de la Independencia del 11 de noviembre por medio de emisoras legalmente constituidas y que tengan alcance en el Distrito de Cartagena de Indias; quienes apoyarán con la promoción, divulgación y cubrimiento de fiestas durante el 2022.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución N° 152 de 2022 se ordenó apertura y se acogieron las bases de la convocatoria para la selección de los actores festivos, cabildos y programas radiales para las fiestas de la independencia de Cartagena a celebrarse el 11 de noviembre de 2022, cuyo objeto es seleccionar los grupos folclóricos, comparsas, artes teatrales, cabildos y programas radiales que formarán parte de las fiestas y del tradicional Desfile de la Independencia de Cartagena, a celebrarse el 11 de noviembre de 2022.

Que el documento Bases de la Convocatoria en su numeral 10 establece que las fechas del cronograma podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IPCC lo considere necesario y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de resolución que será debidamente publicada en la página web del IPCC.

Que teniendo en cuenta el bajo número de propuestas inscritas y las solicitudes presentadas por diferentes creadores y gestores de la ciudad, el Instituto de Patrimonio y Cultura considera pertinente la modificación del cronograma de la convocatoria, en el sentido de ampliar la etapa de inscripción con el objeto de lograr mayor participación de la ciudadanía en las diferentes líneas convocadas.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Instituto de Patrimonio y Cultura IPCC

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el cronograma establecido para la Convocatoria Para La Selección De Los Actores Festivos, Cabildos Y Programas Radiales Para Las Fiestas De La Independencia De Cartagena A Celebrarse El 11 De Noviembre De 2022.

ACTIVIDAD	FECHA
1. Fecha de apertura	30 de septiembre
2. Fecha de cierre	18 de octubre 4:00 p.m.
3. Publicación de listado de propuestas inscritas	18 de octubre
4. Publicación de estado de propuestas	20 de octubre



5. Etapa de subsanación	21- 25 de octubre – 4:00 p.m.
6. Publicación de habilitados y del comité de evaluación	26 de octubre
7. Evaluación de propuestas	27 - 30 de octubre
8. Publicación de resultados con lista de ganadores.	31 de octubre
9. Plazo de entrega de informes	30 de noviembre

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias [www.ipcc.gov.co](http://www.ipcc.gov.co)

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra esta no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

*Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022)*

DocuSigned by:

4A3FEF07FE80456

**OSCAR URIZA PEREZ**

DIRECTOR GENERAL

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó	L. Múnera	Abogada externa
Revisó	Claudia Guzmán Arias	Asesor Jurídico Código 105 Grado 47